ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 09 ABR 2026

Doctor:
CARLOS A. ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal
Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico - resolución de adjudicación y contrato de la Selección Abreviada de Subasta inversa No. SASIE-SPC-001-2026 **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO, POLICÍA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa, se procederá a emitir concepto jurídico respecto al borrador de acto administrativo de adjudicación.

En primer lugar, es pertinente precisar que el proyecto de resolución sometido a consideración se encuentra compuesto por un encabezado, unos considerandos facticos y jurídicos, así como una decisión, la cual va encaminada adjudicar el proceso de contratación SASIE-SPC-001-2026 que se surtió por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

El acto administrativo es definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados (Corte Constitucional, C-1436 2000).

Para el caso de los procesos de contratación, es el que finaliza la actuación de la administración, determinado el proponente que resultó vencedor, respecto a la adjudicación se hace mención, entre otras normas en los artículos 24, numeral 7; 25, numeral 8; 30, numerales 9°, 10° y 12°, y 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual es un acto que deberá ser motivado.

Que al revisar el borrador de resolución, el mismo se atempera al ordenamiento legal, puesto que es suscrito por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, quien mediante Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero del 2025 cuenta la delegación para adelantar los procesos y suscribir los respectivos contratos, el acto se encuentra debidamente motivado, en especial por cuanto el comité evaluador previa calificación de la oferta, recomienda la adjudicación al proponente que ocupo el primer lugar, por lo anterior y atendiendo las disposiciones legales vigentes que rigen la contratación estatal, se da concepto favorable respecto al borrador del proyecto de resolución por medio del cual se adjudica.

Atentamente,

CAMILO MORENO BONILLA
Abogado / contratista de apoyo a la gestión
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

ALCALDÍA DE YUMBO	FORMATO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO:	ASL-FO-0004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	30/10/2024
PROCESO:	ASUNTOS LEGALES		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS		
FORMATO:	SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO		

TRD: 800.18.11

FECHA DE SOLICITUD:	09 ABR 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ASUNTO:	SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO

OBJETO DE LA PETICIÓN (Situación Jurídica a Resolver)

Solicitud de Concepto Jurídico en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, resolución de adjudicación , contrato de una selección abreviada de Subasta inversa No. **SASIE-SPC-001-2026 cuyo objeto contractual es:** ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO, POLICÍA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"***

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015

RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015

FIRMA DEL DIRECTIVO
NOMBRE: CARLOS ARANGO MURGUEITIO
CARGO DIRECTIVO: SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Gobierno, seguridad y convivencia
Municipio de Yumbo

Elaboró: Camilo moreno bonilla – Abogado contratista de apoyo de la secretaria de gobierno seguridad y convivencia

RECIBIDO
SECRETARIA JURIDICA
FECHA: 09.04.26
HORA: 9:30.
Pada 10.

ALCALDÍA DE
YUMBO

500.14.3 241.

Yumbo, abril 09 de 2026

Doctor:
CARLOS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto Resolución de Adjudicación y Minuta Contrato de Prestación de servicios de la Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-SPC-001 de 2026 cuyo objeto es: "" *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO, EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA A MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO, POLICIA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*¨, Presupuesto Oficial: $400.000.000.°°, a suscribirse con el señor LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica, se puede concluir que revisado el contenido de los documentos estos se ajustan jurídicamente a lo plasmado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y al numeral 2.7.1. del Pliego de condiciones definitivo del proceso contractual así:

¨2.7.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de licitación pública se adjudicará el proceso en audiencia pública mediante acto administrativo motivado, previo procedimiento establecido en la Ley. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado¨.

¨Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación…¨.

Numeral 3: Contrato de Prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.